Nota DNC N° 12779 /2020
Asunción, 10 de julio de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383468
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Reparación de aulas Escuela Fabio Ramón Morales
Entidad	Municipalidad de Cnel. Oviedo
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. En el dictamen la convocante indica que tuvo 3 (tres) precios y que realizo la combinación de 2 (dos) fuentes, sin embargo en el dictamen no se visualiza el detalle de la metodología utilizada, es decir si tomo el precio más bajo, el precio promedio, etc. Con relación a los antecedentes de costo, se visualiza que la convocante ha remitido solo las respuestas de oferentes, no así las solicitudes de presupuestos, asi como lo requiere la normativa vigente (Resolución DNCP N°1890/2020).

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*
4.

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py